

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21371 CÁDIZ

Edicto.

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1046/2011, con NIG 1101242M20110000901, por auto de 20 de marzo de 2012 se ha declarado en concurso voluntario al deudor don Daniel Saborido Manzano, con DNI 31680104-L y domicilio en calle Correderas, número 49, de Arcos de la Frontera, CP 11630.

2.º Que en el propio Auto se declara la conclusión del concurso de don Daniel Saborido Manzano, por insuficiencia de la masa activa, conforme al artículo 176.bis de la Ley Concursal.

3.º Que el deudor quedará responsable del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4.º Que los acreedores y legitimados conforme a la Ley Concursal para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Cádiz, 14 de mayo de 2012.- Secretaria judicial.

ID: A120044108-1